



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 079-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 20 de Mayo de 2026.

**VISTO:** Memorandum N° 274-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 20 de mayo de 2026; y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal d) "*Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 044-2026-UNAAA/P, de fecha 15 de abril de 2026, se resolvió designar, a partir del 16 de abril de 2026, al Econ. Paulo Cesar Gamarra Vela, identificado con DNI N° 41778452, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen de dedicación exclusiva y con las prerrogativas de ley;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 043-2026-UNAAA/P, de fecha 15 de abril de 2026, se dispuso encargar, a partir del 16 de abril de 2026, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz las funciones correspondientes a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en observancia de los principios de eficacia y continuidad de la función administrativa, resulta necesario garantizar la conducción permanente de la Dirección General de Administración durante la ausencia temporal de la funcionaria encargada; correspondiendo disponer una encargatura temporal de funciones mientras dure la comisión de servicio, sin afectar la vigencia de la encargatura conferida mediante Resolución Presidencial N° 043-2026-UNAAA/P;

Que, mediante el Memorandum N° 274-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 20 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas solicita al Secretario General la emisión del acto resolutorio correspondiente para encargar las funciones de la Dirección General de Administración al Econ. Paulo César Gamarra Vela, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la institución, en razón de que el titular se ausentará por motivos de comisión de servicio desde las 14:00 horas del día jueves 21 y el día viernes del 22 de mayo de 2026;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR, las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Econ. Paulo César Gamarra Vela, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones, desde las 14:00 horas del día jueves 21 y el día viernes del 22 de mayo de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, culminado el periodo de encargatura señalado en el ARTÍCULO PRIMERO, se reanuda automáticamente la encargatura dispuesta mediante Resolución Presidencial N.º 043-2026-UNAAA/P a favor de la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, quedando sin efecto la encargatura temporal conferida al Econ. Paulo César Gamarra Vela.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Econ. Paulo César Gamarra Vela, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
.....  
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
.....  
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaria General  
Unidad de Abastecimiento  
Dirección General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Tecnologías de la Información